

**SOLICITUD DE LICENCIA
DE CASA DE VALORES**

SOLICITUD

SEÑORES COMISIONADOS DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES:

Nosotros, CASTRO & NAVARRO ABOGADOS, sociedad civil de abogados, inscrita a Ficha: 12345, Documento: 654321, Sección de Mercantil del Registro Público, con oficinas en el Piso 3, del Edificio Imperio, ubicada en Calle 78, Corregimiento de Miramar, Distrito y Provincia de la República de Panamá, actuando en nombre y representación de CASA DE VALORES EJEMPLO S.A. sociedad anónima panameña que está inscrita a Ficha: 111111, Documento: 222222, Sección de Mercantil del Registro Público, en virtud de poder especial a nosotros conferido, concurrimos ante ustedes a solicitar se le otorgue la **LICENCIA DE CASA DE VALORES** a nuestra representada de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas; Título II de la Ley 67 de 1 de septiembre de 2011; Artículo 8 del Acuerdo No. 3-2011 de 1 de junio de 2011; y Acuerdo 2-2004 de 30 de abril de julio de 2004 y sus respectivas reglamentaciones y modificaciones por cumplir con todos los requisitos exigidos para tal fin.

A continuación consigno la información requerida para tramitar la Licencia de Casa de Valores para persona jurídica.

1. Razón social del solicitante.

La razón social de la solicitante es

2. Nombre comercial en caso de que difiera del nombre o razón social.

El nombre comercial no difiere del nombre o razón social.

3. Datos de inscripción de la sociedad.

CASA DE VALORES EJEMPLO S.A., es una sociedad anónima panameña, con domicilio en la República de Panamá, protocolizada mediante Escritura Pública No.33.333 de 28 de junio de 2012, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha: 111111, Documento: 222222, desde el 3 de julio de 2012.

Nota: CASA DE VALORES EJEMPLO S.A. no ha realizado reformas al pacto social.

4. Domicilio legal de la solicitante.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE EJEMPLOS DE
ALGUNAS PARTES DE LA SOLICITUD

De conformidad con el Pacto Social, el domicilio legal de la solicitante estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y su domicilio temporalmente son las oficinas del Agente Residente “Castro y Navarro Abogados”, ubicadas en el 307, del Piso 3 del Edificio Imperio, localizado en Calle 78, Corregimiento de Miramar, Distrito y Provincia de Panamá, con teléfonos 55555555 y 66666666, correo electrónico castroynavarro@tre.net.

5. Dirección del establecimiento donde planea llevar a cabo sus operaciones y las de sus sucursales, en caso de existir tales, sin perjuicio de que la misma sea modificada posteriormente mediante presentación de memorial a la Comisión.

Actualmente la sociedad **CASA DE VALORES EJEMPLO S.A.** no tiene oficinas físicas en Panamá, pero una vez la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) emita Licencia para operar como Casa de Valores, alquilarán un local comercial el cual estará debidamente identificado y será notificado a la SMV una vez estén listos para el inicio de sus operaciones. Para notificaciones del trámite se puede contactar a sus abogados “Castro y Navarro Abogados” con oficinas ubicadas en oficina 307, piso 3 del Edificio Imperio, localizado en Calle 78, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, con teléfonos 55555555 y 66666666, correo electrónico castroynavarro@tre.net.

Nota: Al momento de esta solicitud la solicitante no tiene sucursales.

6. Capital social autorizado y capital pagado de la sociedad.

El Capital social autorizado de la sociedad es de **MIL ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.**

El patrimonio total pagado de la sociedad es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250.000.00)** moneda legal de los Estados Unidos de América.

7. Información sobre si la solicitante pertenece a un grupo económico regulado y supervisado por autoridad reguladora de Panamá o del extranjero.

La solicitante **no** forma parte de un grupo económico regulado y supervisado por autoridad reguladora de Panamá o del extranjero.

8. Sustentar la proveniencia de los recursos de los accionistas o propietarios efectivos al momento de la solicitud, y cuando estos hagan aportes adicionales de capital a la Casa de

Valores.

Los fondos provienen del patrimonio del señor Juan Ejemplo Primero, creador y gestor de la Casa de Valores.

9. Si la solicitante es parte de un grupo, presente una lista y un diagrama del grupo y de la posición de la solicitante dentro del grupo.

La solicitante no es parte de un grupo.

10. Personas con residencia permanente en Panamá y con facultad suficiente para recibir notificaciones administrativas y judiciales a nombre de la entidad regulada:

De acuerdo al artículo 66 de la ley 67 de 1 de septiembre de 2011, el cual modifica el artículo 24 del Decreto Ley 1 de 1999, se designa a CASTRO & NAVARRO ABOGADOS sociedad civil de abogados, inscrita a Ficha: 111111, Documento: 2222222, Sección de Mercantil del Registro Público, con oficinas en el 307, del Piso 3, del Edificio Imperio, localizado en Calle 78, Corregimiento de Miramar, Distrito y Provincia de Panamá, con teléfonos 5555555 y 6666666, correo electrónico castroynavarro@tre.net, cuyos miembros autorizados por la firma son: **LUIS DEMOSTRACIÓN SEGUNDO**, varón, panameño, mayor de edad, abogado, soltero, con cédula de identidad personal número 3-333-333 y **MARÍA PRUEBA TERCERA**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada, soltera, con cédula de identidad personal número 4-444-444, ambos localizados en la dirección de CASTRO & NAVARRO ABOGADOS, antes descrita, para que reciban notificaciones administrativas y judiciales a nombre de la solicitante, una vez la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) le emita Licencia para operar como Casa de Valores.

APORTAMOS con esta solicitud, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo No. 3-2011, de 1 de junio de 2011, por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo 2-11 de 1 de abril de 2011, la documentación siguiente:

1. Poder otorgado por **CASA DE VALORES EJEMPLO S.A.**, debidamente notariado.
2. Memorial de solicitud tramitada por CASTRO & NAVARRO ABOGADOS.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante expedido por el Registro Público el 30 de julio de 2012.